

CONTRATO No. 020-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

CONTRATO No:	020-2013
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Compra
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS ALFONSO SUAREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD COHOSAN
NIT:	804.009.200-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
C. C.:	37.885.282 de San Gil
OBJETO:	Compra de películas radiográficas, líquido revelador y fijador para la sección de rayos-x del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013.
VALOR:	TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.301.965.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) días hábiles a partir de la fecha de la presente orden de compra.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DE SANTANDER COHOSAN**, con Nit. 804.009-200-4, representada legalmente por **MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.885.282 de San Gil, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: : 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 041, del 22 de Enero de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de bienes materiales y suministros – Materiales de Rayos X, del presupuesto de la vigencia 2013; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Auxiliar administrativo, Grado 11, encargado de Rayos X de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E., 4). Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a **COHOSAN** quien presentó oferta para la venta de los materiales de RX requeridos para el servicio de Radiología, la cual cumple con los requerimientos para contratar con el estado. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se

CONTRATO No. 020-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente Orden de Compra es la "Compra de películas radiográficas, líquido revelador y fijador para la sección de rayos-x del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, en las cantidades, presentación, marcas y precios relacionados a continuación:

DESCRIPCION	MARCA	UNID.	CAN T.	VR.UNIT.	VR.TOTAL
PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 8 X 10	Kodak	CAJA X 100 UNID.	2	80.742,00	161.484,00
PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 10 X 12	Kodak	CAJA X 100 UNID.	4	144.239,00	576.956,00
PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 14 X 14	Kodak	CAJA X 100 UNID.	3	228.152,00	684.456,00
PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DE 14 X 17	Kodak	CAJA X 100 UNID.	4	282.120,00	1.128.480,00
FIJADOR AUTOMÁTICO CON SUS RESPECTIVAS PARTES.	Kodak	CAJA X 2 GALONES	3	96.159,00	288.477,00
REVELADOR AUTOMÁTICO CON SUS RESPECTIVAS PARTES.	kodak	CAJA X 2 GALONES	4	115.528,00	462.112,00
				TOTAL.....\$	3.301.965,00

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.301.965.00) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los productos a suministrar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega del objeto del presente contrato, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del Contrato, soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de ocho (08) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo, Grado 23, encargada de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios y el Auxiliar Administrativo, Grado 11, encargado de Rayos X del Sanatorio de Contratación E.S.E; quienes tendrán las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, presentación, marcas, especificaciones y valores de los productos entregados a la ESE; **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA.** a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Cumplir con la cantidad y calidad de los materiales Solicitados; c.) Suministrar los productos con fecha de vencimiento superior a dieciocho (18) meses; d.) Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72, en forma total y no en entregas parciales; e.) Acatar las instrucciones impartidas por los supervisores; f.) Permitir a los supervisores, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el

CONTRATO No. 020-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMO DE SALUD COHOSAN.

CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2010 Adquisición de bienes materiales y suministros – Materiales de Rayos X, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 041 de Enero 22 de 2013, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Contratante

MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA
Representante Legal Cohosan

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--

(ORIGINAL FIRMADO)